

La Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada "TOULOUSE LAUTREC" (en adelante, la Escuela o TLS) tiene como propósito definir el conjunto de directrices fundamentadas para la promoción, desarrollo y optimización de la investigación científica tanto de los estudiantes como docentes de esta casa de estudios.

La Escuela ha elaborado 10 líneas de investigación que recogen los tópicos más relevantes dentro de las carreras que imparte. Teniendo como principal objetivo la contribución a un desarrollo más justo, equitativo y respetuoso, dichas líneas se han propuesto a partir de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas - ONU.

Las líneas de investigación están ordenadas de acuerdo con los tres mundos académicos de los cuales se compone la Escuela: Diseño, Comunicaciones y Negocios. La TLS fomenta la práctica de la docencia e investigación bajo compromisos responsables y éticos globales bajo los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS N° 4. Educación de calidad, ODS N° 5: Igualdad de género, ODS N° 8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS N° 10: Reducción de las desigualdades, ODS N° 12: Producción y consumo responsables

Alcance y objetivos

La Política de Investigación constituye la cultura de investigación con un enfoque que distingue a la TLS. Sustenta, promueve y gestiona el proceso de la producción científica, cada política está sujeta e interconectada, tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Escuela dentro de las líneas propuestas. Su formulación se respalda en los valores institucionales como excelencia, integridad, responsabilidad, imparcialidad y respeto.

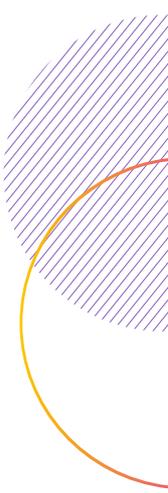
La política de investigación hace referencia a los reglamentos, normativas y procedimientos que guían y acompañan la gestión y desarrollo de la producción científica. Esta política se alinea con las normativas de las comunidades científicas a nivel nacional e internacional.

La TLS define como sus principales objetivos generales en materias de investigación:

- Promover las actividades de investigación científica básica y aplicada, de naturaleza individual y/o en coautoría, de carácter disciplinario, interdisciplinario, multidisciplinario y/o transdisciplinarios, institucional y/o interinstitucional nacionales y/o internacionales. Estas actividades están orientadas a la producción científica como productos de investigación, artículos, derechos de propiedad intelectual, de alta calidad e impacto para solucionar problemas de la sociedad.
- Fomentar la producción científica del docente, y miembros de la Comunidad de la TLS.
- Fomentar el desarrollo de actividades de innovación basada en ciencia y tecnología por medio de la investigación a los sectores productivos, público, y a la sociedad en general.
- Promover la sostenibilidad como un enfoque transversal a su quehacer, desarrollando una serie de acciones institucionales, gestionados por un equipo que fomenta el desarrollo de estándares y protocolos ambientales, y acciones concretas para mejorar las prácticas en la investigación.

Descripción de las Políticas

1. La Política de Investigación de la TLS, promueve el desarrollo de capacidades y habilidades de investigación tanto en los estudiantes como en los docentes para formar profesionales creativos e innovadores, con visión estratégica, que transforman realidades agregando valor.
2. Las actividades de investigación en la Escuela se sustentan en valores de excelencia, integridad, responsabilidad, imparcialidad, respeto. Los lineamientos se estipulan en el contexto actual que rige para las comunidades científicas y tecnológicas nacionales.
3. Esta política preserva la actividad de investigación científica de la TLS, producir conocimiento teniendo como resultado artículos científicos y derechos de propiedad intelectual de calidad.
4. El Docente Investigador de la TLS (Artículo 6, del Reglamento de Investigación de la TLS), cuenta con excelencia académica (Artículo 7, del Reglamento de Investigación de la Escuela).
5. La TLS fomenta la producción en las líneas de investigación de las áreas que enseña, así también, la producción científica de la Escuela está alineada con sus carreras.
6. La TLS desarrolla competencias en los docentes y estudiantes, mediante la Academia de Investigación Científica (espacio dirigido a docentes y autoridades para su formación como investigadores) y asignaturas de investigación que cursan los estudiantes, respectivamente.
7. La investigación en la TLS se desarrolla en el contexto de proyectos de investigación, que tienen como finalidad la elaboración de productos científicos que dan origen a publicaciones, artículos, tesis y derechos de propiedad intelectual. Para fomentar estas actividades de investigación, la Escuela sostiene un incentivo para la publicación de proyectos de investigación, el cual se encuentra especificado en el documento "Políticas de bonificación".
8. La TLS alienta la participación de sus docentes investigadores en la adquisición de fondos concursables nacionales e internacionales. En ese sentido, estimula la participación de sus investigadores en redes colaborativas de alto impacto privadas y públicas.
9. La producción científica puede darse a nivel individual y/o coautoría, docente - estudiante, de carácter disciplinario, interdisciplinario, multidisciplinario y/o transdisciplinarios, en conexión con investigadores de redes locales, nacionales y/o internacionales. El desarrollo de dichos proyectos se circunscribe a las líneas de investigación de la Escuela.
10. La Escuela fomenta la producción científica de los docentes en las diversas áreas de investigación que contribuyan a la generación del conocimiento y brinde soluciones a la sociedad.
11. El Investigador y el miembro de la Comunidad de la Escuela generan conocimiento a partir de la producción de TLS, por lo que, toman como base las publicaciones científicas de sus instituciones.

12. La TLS respalda todas las publicaciones científicas del Investigador y el miembro de la Comunidad de la TLS. La producción científica ajena a las líneas de investigación forma parte del acervo y contribución, sin beneficio de las bonificaciones.
 13. Las actividades de investigación que estén sujetas a mejora continua serán revisadas por la Escuela para el aseguramiento de la calidad y alineamiento con las líneas de investigación.
 14. La producción científica de la Escuela encaja con las líneas de investigación que, consecuentemente, contribuirán con la generación del conocimiento sobre los ODS.
- 

1

CAPÍTULO PRIMERO OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 1. **Autonomía**

Los investigadores están obligados a centrar su labor en la expansión del conocimiento, las ciencias y las artes, guiados por los valores institucionales de Libertad, Integridad y Pasión, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos.

Artículo 2. **Respeto**

Respetar los sistemas de supervisión y orientación del Centro de Investigación Académica (CIA) y los lineamientos operativos, presupuestarios, de infraestructura o de protección de la propiedad intelectual.

Artículo 3. **Principios éticos**

Reconocer las prácticas éticas y los principios correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas de diversos códigos deontológicos (nacionales, sectoriales o institucionales).

Artículo 4. **Responsabilidad**

Hacer que la labor del investigador sea relevante para la sociedad, rechazando el plagio y respetando el principio de la propiedad intelectual.

Artículo 5. **Profesionalismo**

Conocer los objetivos estratégicos del CIA que rigen su actividad y sus mecanismos de financiación, informando los retrasos, postergación, o suspensión de alguna actividad programada.

Artículo 6. **Normatividad**

Deben conocer la normativa nacional, sectorial e institucional que rige las condiciones de investigación y/o trabajo, incluyendo las normas sobre derechos de propiedad intelectual y las exigencias de la entidad financiadora entregando los resultados requeridos, productos e informes de acuerdo con lo establecido.

Artículo 7. **Rendición de cuentas**

Se deberá rendir cuentas al CIA y organismos que financian, observando los principios de gestión financiera, correcta, transparente y eficaz, cooperando con toda auditoría autorizada.

Artículo 8. **Buenas prácticas en la investigación**

Seguir prácticas de trabajo seguras, en materia de protección de datos y confidencialidad. Respetando la Políticas de Investigación y Reglamento de Investigación de la TLS.

Artículo 9. Difusión

Las estadísticas de los proyectos de investigación serán difundidas a través de la página web de la TLS velando que la investigación beneficie a la comunidad académica e imagen y posicionamiento de la institución.

Artículo 10. Supervisión

Los investigadores deben mantener una relación estructurada y regular con sus supervisores, alcanzado el avance de sus trabajos según cronogramas acordados, objetivos fijados, entregables y productos de la investigación.

Artículo 11. Desarrollo profesional

Los investigadores deben procurar mejorar continuamente mediante actualizaciones y ampliaciones de su calificación global y de competencias, mediante su participación en cursos, seminarios, conferencias y eventos virtuales.

Artículo 12. Política antiplagio

La TLS rechaza y prohíbe cualquier acto y/o conducta deshonesta en el quehacer de la investigación académica y científica de los investigadores, docentes y miembros de la Escuela.

*“Se entiende como plagio la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original. Constituye, por lo tanto, un acto fraudulento, en el cual existe presunción de intencionalidad, en el sentido de hacer parecer un determinado conocimiento, labor o trabajo, como producto propio; y de desconocer la participación de otros en su generación, aplicación o en su perfeccionamiento”.*¹

En la TLS el plagio es calificado como delito, por lo que constituye una falta grave ya que configura una infracción a los derechos de autor. La Escuela sancionará a los implicados según el Artículo 18 del Reglamento de Investigación de la TLS. Asimismo, pone a disposición a las personas implicadas a las autoridades competentes según el Artículo 219 del Código penal.

Se considera plagio:

- a. Copiar total o parcialmente material intelectual ajeno (artículos científicos, libros, conferencias, tesis, etc.) y presentarlos como propios en medios revistas científicas, editoriales, blogs, congresos, presentaciones de clases, etc., sin el reconocimiento de su fuente original.

También son consideradas actos y/o conductas deshonestas, y serán sujetas a sanciones según el Artículo 18 del Reglamento de Investigación de la TLS:

- a. Falsificar o inventar datos original.
- b. Incluir como autor a quien no ha contribuido al trabajo.

La Escuela cuenta con Códigos de honor que sustenta las Políticas sobre el uso de la herramienta Turnitin, para prevenir el riesgo de plagio en los documentos académicos y científicos de los investigadores, docentes y miembros de la comunidad académica.

Considerar a los investigadores y colaboradores como personas con seriedad, respetando en todo momento sus derechos.

2

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 13. Humanidad

Considerar a los investigadores y colaboradores como personas con seriedad, respetando en todo momento sus derechos.

Artículo 14. Igualdad

Reconocer en los investigadores y los colaboradores los mismos derechos, evitando los privilegios y desigualdades arbitrarias, actuando de manera racional, razonable y justificada.

Artículo 15. Probidad

Ser personas íntegras, honorables y rectas, cumplir sus labores sin fraudes ni engaños; actuar con transparencia, autenticidad y buena fe.

Artículo 16. Veracidad

Actuar con precisión y exactitud, de acuerdo con la realidad circundante, comprendiendo que sin la verdad no se puede alcanzar la justicia.

Artículo 17. Transparencia

Los investigadores y colaboradores deben demostrar congruencia con la ética en las actividades de investigación.

Artículo 18. Reserva

No utilizar la información debido a nuestras funciones, en beneficio propio o ajeno, demostrando seriedad y honestidad.

Artículo 19. Dedicación

Hacer de la investigación su actividad principal y emplear en ella el tiempo suficiente para cumplir su labor con seriedad.

Artículo 20. Respeto

Valorar a cualquier persona y forma de vida como si fuera uno mismo, como un ser digno de consideración y merecedor de un trato amable y cortés.

Artículo 21. Trabajo en equipo

Coordinar e integrar esfuerzos entre varios investigadores y colaboradores, para lograr objetivos y metas comunes, compartiendo valores y principios éticos semejantes.

3

CAPÍTULO TERCERO DE LAS INVESTIGACIONES

Artículo 22

Las investigaciones científicas se deben a la sociedad, por lo que, toda investigación debe salvaguardar el principio de beneficencia individual y social.

Artículo 23

La Escuela tiene como deber difundir sus líneas de investigación y sus productos científicos, justificando la pertinencia de estos para la sociedad.

Artículo 24

Los docentes, investigadores y miembros de la comunidad académica que realizan actividades de investigación deben considerar someter sus proyectos al Comité de ética de la Escuela antes de iniciar su ejecución. Por lo que, asumen la decisión tomada y aceptan la supervisión de la Escuela en las etapas correspondientes (Artículo 29 de este Código).

Artículo 25

Las investigaciones de la Escuela deben mostrar al respeto a la persona, la no discriminación y salvaguardar la seguridad de todos los involucrados.

Artículo 26

Las investigaciones de la Escuela deben tener como autores a aquellos que exclusivamente han participado directamente en la concepción, desarrollo, elaboración y redacción de la investigación.

Artículo 27

Son consideradas conductas inapropiadas:

- Inventar datos o resultados en la investigación.
- Falsificar los datos o resultados de la investigación.
- Omitir o la mención de las fuentes usadas en la investigación.
- No solicitar los permisos de contenido ajeno cuando corresponda.
- Cometer actos y/o conductas de plagio.
- Cometer auto plagio

4

CAPÍTULO CUARTO COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 28. Composición

Los miembros del Comité son designados por disposición del Director de la TLS. Está conformado por docentes con experiencia en investigación, cuenta con vínculos probatorios en la defensa de principios éticos ya sea en su actividad laboral, publicaciones, formación u otros. Está conformado por tres Investigadores de TLS.

El Comité es designado por un periodo de dos años, pudiendo ser renovado por hasta dos periodos adicionales.

Artículo 29. Funciones

- Elaborar, modificar del Código de Ética del CIA.
- Revisar y aprobar los proyectos de investigación, desde la perspectiva ética. Este proceso se podrá dar hasta en dos etapas, si corresponde. En una primera etapa, los investigadores envían por correo electrónico al CIA, el resumen de la investigación que quieren desarrollar, asegurando sus buenas prácticas éticas. Los miembros del Comité aprueban el proyecto luego de la revisión de documentos protocolares y siguiendo la rúbrica que se encuentra en el anexo 1. En una segunda etapa, los investigadores envían evidencia de los protocolos de consentimiento informado empleados en el trabajo de campo (anexo 2).
- Observar y salvaguardar el desarrollo de los proyectos de investigación, desde la perspectiva ética. Cuando sea necesario, sugerir modificaciones bajo los lineamientos de principios éticos de la investigación.
- Comprobar el cumplimiento del Reglamento de Investigación de la TLS, de la Normativa de la Propiedad Intelectual de la TLS y de los Códigos de honor de la Escuela.
- Aprobar protocolos de investigación de la Escuela u otra institución interna o externa.
- Evaluar casos en los que se genere conflicto ético en la investigación por petición de los involucrados.
- Motivar y promover las buenas prácticas de investigación en la TLS.

5

CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30.

El cumplimiento de este Código de ética es obligatorio para los docentes, investigadores y miembros de la comunidad de la Escuela. Entra en vigor a partir de su aprobación por Resolución de Dirección.

ANEXO 1

Registro de Investigación para evaluación Ética

Título del estudio	
Autores	
Tiempo aproximado de la investigación	
Objetivo del estudio	
Lugar donde se realizará el trabajo de campo <i>(sitio, espacio, institución donde se realizará la recopilación de datos)</i>	
Procedimientos para llevar a cabo el trabajo de campo <i>(cómo se seleccionó la muestra, explicación de permisos de instituciones-si aplica-, duración del trabajo de campo, explicar quiénes recolectarán los datos, etc)</i>	
Si aplica - ¿Qué consideraciones tiene en cuenta al usar bases de datos secundarias?	
Si aplica - ¿Cómo se da el proceso de consentimiento informado?	
Si aplica -¿Cómo garantiza la confidencialidad de los datos recolectados en el trabajo de campo?	
¿Considera que existe algún tipo de daño físico, mental, material u otro durante la investigación? describirlo.	
¿Considera que el proyecto cumple con los criterios éticos que contempla el código de ética de TLS?	
¿Aprueba usted la ejecución del proyecto de investigación?	

ANEXO 2

Protocolo de consentimiento informado para participantes (investigaciones de enfoque cuantitativo)

Mi nombre es _____,
con un equipo de investigadores de la Escuela de Educación Superior Tecnológica
Privada "TOULOUSE LAUTREC" estamos realizando un estudio sobre
_____ (tema del estudio, breve).

A continuación, le ofrezco la información necesaria para decidir su participación o
no en este estudio.

Si participa en el estudio, le pediremos algunos datos personales y solicitaremos su
apoyo respondiendo las siguientes preguntas. Sus respuestas serán transcritas y
registradas en una matriz de datos para su posterior análisis. Su participación es
voluntaria, por ello la información recogida será confidencial y solo se usará para
fines de la investigación. Muchas gracias por su participación.

Por la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio

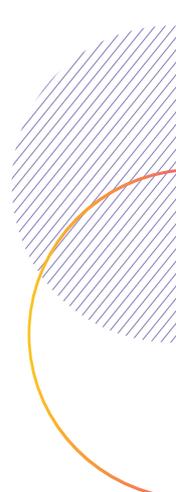
_____.

Soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria. Al firmar este
protocolo estoy de acuerdo con que mis datos sean usados únicamente para el
propósito de este estudio. Además, entiendo que puedo pedir información sobre el
estudio una vez que éste haya concluido. Para esto, puedo escribir a las siguientes
direcciones de correo:

_____.

Nombre de pila o seudónimo: _____ Firma _____

Lima, _____ de 202_



Protocolo de consentimiento informado para participantes (investigaciones de enfoque cualitativo)

Mi nombre es _____,
con un equipo de investigadores de la Escuela de Educación Superior Tecnológica
Privada "TOULOUSE LAUTREC" estamos realizando un estudio sobre
_____ (tema del estudio, breve).

A continuación, le ofrezco la información necesaria para decidir su participación o
no en este estudio.

Si participa en el estudio, le haré un(a) _____
(escribir el método seleccionado). Aproximadamente tomará una hora, será
grabada con su permiso con el único fin de tener un registro fiel. Puede dejar de
responder a las preguntas en cualquier momento o si hay algo que no desea que se
grabe, puede indicarlo. Para proteger la confidencialidad, todas las grabaciones,
transcripciones y notas serán identificadas con un seudónimo. Su nombre no
aparecerá en ningún momento. Sólo el/la investigador principal (o equipo de
investigación) tendrá acceso a las grabaciones y transcripciones de esta entrevista.

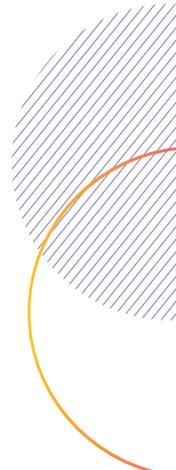
Su participación es voluntaria, por ello la información recogida será confidencial y
solo se usará para fines de la investigación. Muchas gracias por su participación.

Por la presente, doy mi consentimiento para participar en el estudio
_____.

Soy consciente de que mi participación es enteramente voluntaria. Al firmar este
protocolo estoy de acuerdo con que mis datos sean usados únicamente para el
propósito de este estudio. Además, entiendo que puedo pedir información sobre el
estudio una vez que éste haya concluido. Para esto, puedo escribir a las siguientes
direcciones de correo:

Nombre de pila o seudónimo: _____ Firma _____

Lima, _____ de 202_



Comité de Ética



Andrés Acosta



Viviana Vega



Eduar Rodríguez

La Escuela de Educación Superior Toulouse Lautrec, siguiendo su compromiso de impactar en el desarrollo del país, ha elaborado 10 líneas de investigación que recogen los tópicos más relevantes dentro de las carreras que imparte. Teniendo como principal objetivo la contribución a un desarrollo más justo, equitativo y respetuoso, dichas líneas se han propuesto a partir de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas - ONU.

Las líneas de investigación están ordenadas de acuerdo con los tres mundos académicos de los cuales se compone la Escuela: Diseño, Comunicaciones y Negocios.

Líneas de Investigación de Diseño



1. Diseño para una educación con cambio social

Responsables:

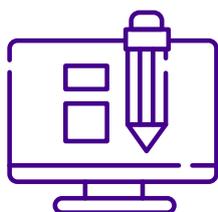
- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Diseño

Objetivo de la línea:

Su objetivo es contribuir a la formación de una educación de calidad a través de la mejora de espacios y el diseño de materiales de aprendizaje. Bajo esta línea de investigación, se pueden realizar propuestas de transformación o adecuación espacial de bibliotecas o salas físicas de aprendizaje, así como de diversos productos o recursos pedagógicos a utilizar en espacios virtuales para mejorar la enseñanza y que se orienten a la mejora de la sociedad.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 4. Educación de calidad
- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades



2. Tecnología, diseño y crecimiento económico

Responsables:

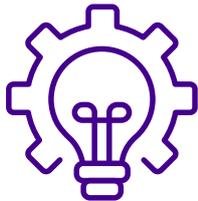
- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Diseño

Objetivo de la línea:

Su objetivo es contribuir al diseño y desarrollo de nuevas tecnologías. Bajo esta línea de investigación, se pueden realizar estudios sobre el impacto del diseño tecnológico en el crecimiento económico a pequeña o gran escala, así como elaborar propuestas que permitan seguir innovando en el área del diseño tecnológico.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 8.Trabajo decente y crecimiento económico
 - ODS N° 12: Producción y consumo responsables
-



3. Diseño sostenible e innovación

Responsables:

- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Diseño

Objetivo de la línea:

El objetivo es promover el desarrollo de propuestas innovadoras que incluyan una solución, desde el diseño, a problemáticas que hacen daño al medio ambiente. Bajo esta línea de investigación, se pueden realizar estudios sobre el uso y la implementación de nuevos procesos, materiales y demás recursos que sean más responsables con el ambiente.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 8.Trabajo decente y crecimiento económico
 - ODS N° 10: Reducción de las desigualdades
 - ODS N° 12: Producción y consumo responsables
-



4. Diseño desde y para la inclusión

Responsables:

- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Diseño

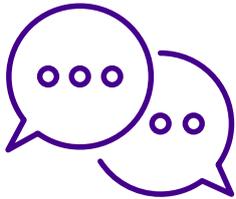
Objetivo de la línea:

El objetivo es la producción de diseños (de indumentaria, de espacios, etc) que potencien y promuevan la inclusión social y/o económica de las personas. Bajo esta línea de investigación se pueden realizar estudios enfocados en las necesidades de un grupo minoritario, como una población vulnerable, con discapacidades, u otra.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 5: Igualdad de género
- ODS N° 8.Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades

Líneas de Investigación de Comunicaciones



5. Comunicaciones y género

Responsables:

- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Comunicaciones

Objetivo de la línea:

Su objetivo es contribuir a la lucha por la igualdad de género. Bajo esta línea de investigación se pueden realizar análisis de películas, series, y demás recursos audiovisuales en relación a cómo se representa el género. También se incluye el análisis de las industrias de las comunicaciones desde una perspectiva de género..

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 5: Igualdad de género
- ODS N° 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades



6. Medios digitales y su impacto en la sociedad

Responsables:

- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Comunicaciones

Objetivo de la línea:

El objetivo es contribuir con el desarrollo de los medios digitales en la sociedad. Bajo esta línea de investigación se puede analizar el impacto social, ambiental o económico que los mismos han tenido en un contexto de transformación digital, así como se pueden proponer nuevos usos y cambios en diversos medios digitales, como softwares, redes sociales, imágenes digitales, sitios web y demás.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades
- ODS N° 12: Producción y consumo responsables



7. Tecnologías para la comunicación y el cambio social

Responsables:

- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Comunicaciones

Objetivo de la línea:

El objetivo es observar la tecnología desde su potencial para generar un cambio en la sociedad. Bajo esta línea de investigación se pueden desarrollar estudios que muestren cómo el desarrollo de herramientas y soluciones tecnológicas, como las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), han mejorado diversas problemáticas dentro de la sociedad, sobre todo, en el campo de las comunicaciones.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 5: Igualdad de género
 - ODS N° 8: Trabajo decente y crecimiento económico
 - ODS N° 10: Reducción de las desigualdades
-

Líneas de Investigación de Negocios



8. Cultura organizacional, educación e inclusión

Responsables:

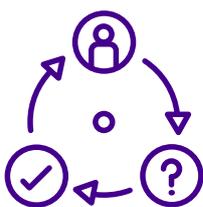
- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Negocios

Objetivo de la línea:

El objetivo es lograr construir una cultura organizacional dentro de las empresas que se sostenga a partir de los pilares de la inclusión y la educación. Bajo esta línea de investigación, se pueden realizar estudios que analicen y propongan lineamientos de cultura organizacional que busquen generar propuestas educativas (educación financiera, de consumo, etc.) y/o lineamientos que busquen la equidad.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 4. Educación de calidad
- ODS N° 5: Igualdad de género
- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades



9. Gestión para la Innovación Estratégica

Responsables:

- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Negocios

Objetivo de la línea:

El objetivo es observar la tecnología desde su potencial para generar un cambio en la sociedad. Bajo esta línea de investigación se pueden desarrollar estudios que muestren cómo el desarrollo de herramientas y soluciones tecnológicas, como las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), han mejorado diversas problemáticas dentro de la sociedad, sobre todo, en el campo de las comunicaciones.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades
- ODS N° 12: Producción y consumo responsables



10. Marketing estratégico y decisiones de consumo responsable

Responsables:

- Profesor a tiempo completo de Investigación
- Profesor a tiempo completo de Negocios

Objetivo de la línea:

El objetivo es el estudio de las estrategias de marketing que se alineen con la promoción de mercados más sostenibles y el fomento de decisiones de consumo más responsables. Bajo esta línea de investigación, se pueden realizar estudios que analicen nuevos mercados y oportunidades para el marketing verde.

Objetivos de la ONU que se relacionan a la línea:

- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades
 - ODS N° 12: Producción y consumo responsables
-

Códigos de honor

Políticas sobre el uso de la herramienta Turnitin



Objetivo

Las siguientes políticas tienen como objetivo definir el procedimiento adecuado del uso del programa de detección de similitud, Turnitin, para prevenir el riesgo de plagio en los documentos académicos de la Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada "Toulouse Lautrec". Además, asegura el fortalecimiento de la calidad académica y los principios éticos de la propiedad intelectual. Este documento transmite lo que significa actuar con integridad.

Responsabilidades de la escuela

La coordinación de investigación estará a cargo de:

- Comunicar el objetivo de uso de la herramienta alineada a sus estudiantes.
- Definir procedimientos, lineamientos, alcances, uso de la herramienta dentro de la escuela.
- Facilitar la socialización del uso de la herramienta a nivel institucional.
- Publicar la política sobre el uso del programa.
- Coordinar la capacitación de los docentes para el uso del programa.

Alcances

1. La escuela no acepta plagio por parte de los estudiantes y docentes en ninguno de sus productos académicos.
2. El programa Turnitin no emite ningún juicio sobre la conducta de plagio, usa fuentes para comparar y muestra un porcentaje de similitud y coincidencia. En ese sentido, el uso del programa deberá excluir la bibliografía, páginas preliminares, anexos o secciones consideradas por el docente para obtener un porcentaje real de similitud.
3. Los responsables de asegurar la originalidad de los documentos académicos son los docentes responsables del uso del programa que tendrán a cargo cursos que generen producción académica.



Aplicación

Los documentos considerados para la evaluación por el programa de detección son: trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia para optar a grados académicos, formatos de libros, artículos científicos, revistas, y cualquier otro producto intelectual de la escuela por parte de los docentes y estudiantes. Este tipo de producción podrá ser analizado por el programa a fin de no superar el porcentaje exigido por la escuela.

Porcentaje máximo de similitud aceptado en los documentos de Toulouse Lautrec

Tipo de documento	Porcentaje máximo de similitud aceptado
Artículos científicos enviados a revistas indizadas en la base de Scimago.	10%
Artículos científicos enviados a otras revistas indizadas.	20%
Trabajos de Investigación y Tesis.	25%

Sobre el uso del programa Turnitin



1. Sobre el uso del programa, la escuela comunicará a la comunidad académica de Toulouse Lautrec las políticas en los temarios, materiales y prácticas del uso del programa. La autorización para el uso del programa será otorgada por la coordinación de investigación.



2. La autorización para el uso del programa será otorgada por la coordinación de investigación.



3. Los docentes de la escuela autorizados para el uso de la herramienta Turnitin deberán ingresar por la interfaz integrada al sistema académico, el entorno Moodle.



4. Los cursos del Moodle que generen producción científica estarán programados para generar automáticamente el reporte de similitud, por lo tanto, es responsabilidad del docente a cargo de ese curso revisar e interpretar los resultados. Así como, programar los intervalos de fechas máximas de envío de las tareas precargadas con Turnitin.



5. Está prohibido alterar la programación del Turnitin en el entorno Moodle, por lo tanto, no podrán agregarse ni eliminarse reportes de similitud adicionales a los ya programados originalmente.



6. Cualquier profesor que necesite generar un reporte de similitud para un artículo científico con afiliación Toulouse Lautrec deberá solicitar mediante correo electrónico a la coordinación de investigación su reporte.



7. Cada profesor deberá seguir los siguientes lineamientos de estas políticas publicadas en la página web del Centro de Investigación Académica (CIA).



8. Cualquier incumplimiento de estas políticas será considerado falta grave y deberá ser tratado por el comité de ética, si existe reincidencia se solicitará la desaprobación del curso para los estudiantes y la separación de la escuela para los docentes.



9. La plataforma Turnitin será utilizada exclusivamente para la generación de los trabajos académicos descritos en estas políticas, producidos por estudiantes o docentes de Toulouse Lautrec. Cualquier uso externo que se le dé a la plataforma será considerado falta grave y será tratada en el comité de ética de la escuela.



10. El docente revisará, aprobará y/o desaprobará el reporte de similitud. En ese sentido, tiene potestad de tomar decisiones sobre la exclusión de fuentes, frases y otros filtros para la revisión del reporte.



11. En el caso de trabajos académicos que superen el porcentaje permitido y se encuentre coincidencias menores, el docente tiene la potestad de aprobar o desaprobar el informe del Turnitin.



12. El docente revisará el reporte de similitud del Turnitin incluso cuando el porcentaje de similitud sea el aceptado por la escuela, para detectar conductas de plagio e iniciar las acciones disciplinarias correspondientes.

Momentos de generación de reporte

1. Para los cursos que produzcan artículos científicos la modalidad de trabajo será en grupos de hasta seis personas, siendo un solo integrante del grupo el responsable de subir el documento al Moodle para la generación del reporte. Es responsabilidad del profesor del curso velar por el estricto cumplimiento de la generación de los reportes de similitud.
2. Para los cursos que produzcan tesis, la modalidad de trabajo será personal o en parejas, dependiendo de los lineamientos dictados por TLS. Es responsabilidad del asesor de tesis velar por el estricto cumplimiento de la generación de los reportes de similitud.
3. Para ejemplificar este apartado se aclara que si un profesor tiene a cargo cinco grupos de investigación deberá generar durante el ciclo de estudio quince reportes de similitud, cualquier número diferente implicará un mal manejo de la plataforma Turnitin.

Momentos de generación de reporte según tipo de documentos de Toulouse Lautrec

Tipo de documento	# de revisiones	Momento 1	Momento 2	Momento 3
Artículos que salgan de Aula	3	Introducción y Marco Teórico	Artículo con observaciones	Artículo terminado
Artículos que salgan de Academia	3	Introducción y Marco Teórico	Artículo con observaciones	Artículo terminado
Artículos que salgan de Docentes	3	Introducción y Marco Teórico	Artículo con observaciones	Artículo terminado
Artículos que entren a Bitácora Journal	3	A la entrega del artículo	Antes de enviar a par	Antes de publicar
Tesis de Bachiller	3	Capítulo 1-2	Capítulo 3-5	Tesis Final
Tesis de Titulación	3	Capítulo 1-2	Capítulo 3-5	Tesis Final

Políticas de Bonificación

Consideraciones

- La Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes – Ley N° 30512, tiene como finalidad asegurar los estándares básicos de calidad. En el artículo 6, establece que las escuelas forman personas especializadas en la docencia, ciencia y tecnología, para resolver problemas o proponer soluciones nuevas mediante proyectos de innovación e investigación. Además, en el artículo 21, se resuelve que las escuelas desarrollan investigación aplicada e innovación, actividad que recae en docentes, estudiantes, y alianzas con otras instituciones.
- La Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada "TOULOUSE LAUTREC" (TLS) es una escuela que busca promover la investigación aplicada y la innovación entre los docentes y estudiantes.
- TOULOUSE LAUTREC concibe la investigación científica aplicada como el conocimiento científico y tecnológico adquirido después de la aplicación práctica y directa de soluciones con base técnica y teórica a problemas específicos de la industria y/o sociedad, desde los programas de estudios y sus líneas de investigación. Para ello, la comunidad educativa de TLS utiliza evidencias, metodologías y procedimientos verificables coherentes con la solución del problema.
- Los profesores e investigadores de la escuela buscan financiamiento económico para solventar los recursos humanos, materiales, infraestructura de sus investigaciones.
- Los profesores e investigadores tienen como finalidad contribuir con el prestigio académico de la escuela y su prestigio profesional.
- La escuela exige el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas las cuales son:



1. Desempeñar las funciones académicas de investigación designadas.



2. Desempeñar las funciones administrativas requeridas.



3. Impartir las clases con pertinencia, impacto y responsabilidad propia al nivel requerido.



4. Medir el desempeño de los investigadores.



5. Lograr altos desempeños en las actividades académicas y administrativas designadas.



6. Asegurar a partir de 2025 un mínimo de cien publicaciones al año por sus colaboradores.



7. Identificarse con la escuela y el cumplimiento de objetivos de publicaciones anuales.

En ese sentido, la escuela exige a los investigadores desarrollar investigaciones científicas de alta calidad alineadas con las líneas de investigación de las carreras y publicadas en revistas de alto impacto.

En honor de incentivar dicho trabajo, se han considerado criterios en relación con el esfuerzo académico.

Estipula

- Normar las bonificaciones según tipo de artículos de investigación.
- El investigador debe aparecer como el autor corresponsal de la publicación, usando la dirección institucional "Escuela de Educación Superior Tecnológica Privada "TOULOUSE LAUTREC".
- Los artículos científicos producidos deben estar publicados en revistas indizadas sujetas al indicador de SCImago Journal Rank para fines institucionales de estándares de calidad.
- La investigación deberá estar encuadrada en las líneas de investigación de la escuela en estrecha vinculación con sus carreras.
- Los beneficios de bonificación no incluyen a las publicaciones que no se vinculen con ninguna de las líneas de investigación de las carreras de la escuela.
- El primer criterio para bonificar publicaciones, pero no determinante, serán las publicaciones que han sido aceptadas por la revista científica. Esta comunicación será mediante correo electrónico o la plataforma oficial de la revista.
- Un segundo criterio para la bonificación es la afiliación principal y/o exclusiva del autor.
- Finalmente, en tercer lugar, el criterio determinante para la bonificación será el número de artículos aceptados. Ver la tabla "Bonificación de artículos aceptados". Por lo tanto, a partir del cuarto artículo científico aceptado por la revista se iniciará con las bonificaciones.

Bonificación de artículos aceptados

Número de artículos aceptados	Bonificación por artículo
3	0
4	1
5	2
6	3
De 7 a más	4

- Ante la producción de varios artículos científicos en distintos cuartiles de un autor de TOULOUSE LAUTREC, la bonificación corresponderá al cuartil más bajo.
- Según el tipo de artículo científico, estos corresponden a la categoría Tipo A1, artículos publicados en una revista indizada en Scopus, ubicados en un cuartil según el indicador SJR o el SNIP, y cuyo tema se encuentra encuadrado en las líneas de investigación de TOULOUSE LAUTREC, ver tabla 'Bonificación según cuartil de la revista científica'.

Bonificación según cuartil de la revista científica

Cuartil	Contribución individual con afiliación principal y/o exclusiva TOULOUSE LAUTREC	Contribución con afiliación TOULOUSE LAUTREC en coautoría con autores de otras instituciones educativas	Contribución en coautoría docente TOULOUSE LAUTREC -estudiante TOULOUSE LAUTREC	Contribución con afiliación TOULOUSE LAUTREC en coautoría con investigadores extranjeros
Q1	S/. 5700	S/. 6200	S/. 6700	S/. 7200
Q2	S/. 5200	S/. 5700	S/. 6200	S/. 6700
Q3	S/. 4700	S/. 5200	S/. 5700	S/. 6200
Q4	S/. 4500	S/. 5000	S/. 5500	S/. 6000

- La bonificación se realizará en la siguiente boleta de la aceptación del artículo científico a la revista.
- El colaborador cuyo artículo científico haya sido aceptado en una revista de pago, deberá asumir en el corto plazo los derechos de publicación y otras gestiones que soliciten las revistas indizadas. La escuela se compromete a asumir en la siguiente boleta de pago el reconocimiento. La institución reconocerá hasta US \$300 por derechos de publicación y otras gestiones.
- El acápite anterior se circunscribe a revistas que cuentan con prestigio y respeto en la comunidad académica.
- Para solicitar la bonificación el autor de TOULOUSE LAUTREC deberá enviar el Anexo 1 a la Dirección de Investigación.

Anexo 1

Formulario para el registro de publicaciones indizadas Scopus

Este formulario tiene como objetivo registrar la información vinculada al artículo científico aceptado en una revista de Scopus, para una posterior bonificación.

Nombre de la revista					
Número aceptado a publicarse		Volumen aceptado a publicarse		Año aceptado a publicarse	
ISSN				Cuartil	
Título de la publicación					
Nombre de autor principal					
Nombre de coautores (si aplica)					
Nombre del autor de correspondencia					
Institución del autor principal					
DOI del Artículo					
Línea de investigación					

Como autor principal, declaro que:

- Conozco y acepto los requisitos indicados en las "Políticas de Bonificación".
- Respondo por la total veracidad de todos los datos expresados en este Formulario y en los documentos que se adjuntan.
- Juro que el contenido de este artículo científico sujeto al beneficio de bonificación no ha sido publicado de forma simultánea, anterior, ni será publicado posteriormente bajo ninguna identificación, igual o diferente.

Adjunto:

- Carta, correo electrónico, u otro tipo de evidencia de aceptación del artículo científico en la revista Scopus.
- PDF del artículo.

Y como constancia de todo lo anterior firmo la presente.
Día, mes, año.

Firma.